AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5536 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2014001146 y otros.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a Don domingo García García, D. Alberto domingo Beloqui y D. Alejandro Gómez Iriberri.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, e Instructor del procedimiento.

CVE-2014-5536

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2011.
El alcalde,
Iván González Barquín.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2014001146 2014-M-57273961	ZAPATA*RODRIGUEZ,LUZ ADRIANA	078997614	La falta de autorización para instalar aparatos de reproducción o amplificación sonora, cuando sea exigible con arreglo a esta Ordenanza; así como de carecer de cualquier otra autorización precista en la misma	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2014001147 2014-M-00000193	BARQUIN*TAPIA,DAVID	072093493	Emitir niveles de ruido superiores a 10 dBA a los valroes establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	MG	600,00
2014001148 2014-M-57274384	ZAPATA*RODRIGUEZ,LUZ ADRIANA	078997614	Realizar la actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horarios de 22h a 8h	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2014001150 2013-S-00005584	MAIZTEGUI*MATA,MIREN KARMELE	030605643	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001151 2013-S-00005759	JIMENEZ*JIMENEZ,ADOLFO	072052065	Realizar la venta o actividad sin la correspondiente autorización cuando no constituya falta muy grave.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2014001152 2013-S-00005760	ESCUDERO*JIMENEZ,DANIEL	045629127	El ejercicio de la actividad por una persona diferente a la autorizada.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2014001153 2013-S-00005633	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001158 2013-S-00005904	QUINTANA*MONTERO,JUAN IGNACIO	022721721	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	301,00
2014001161 2013-S-00006599	MEDINABEITIA*MARTIN,JONAS	020187162	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	0,00
2014001162 2013-S-00006658	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2014001720 2013-S-00066813	BORJA*DUAL,JOSE	030675435	Colocación de cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro establecido.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	L	50,00
2014001727 2014-C-00000342	ANTON*GOMEZ,REBECA	016063816	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014002171 2014-C-00000360	CALVO*RODRIGUEZ,MARIA CARMEN	012718911	Prohibición de tirar a la vía pública papeles, envoltorios, peladuras, colillas y otros residuos sólidos pequeños	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	100,00
Total				**13**		

2014/5536

CVE-2014-5536